

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

13938 *Acuerdo de 4 de octubre de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se nombran Magistrados suplentes y Jueces sustitutos para el año judicial 2018/2019, en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, ha acordado ampliar en siete el número de las plazas de Magistrados/as suplentes de la Audiencia Provincial de Alicante, y en ocho las plazas Jueces/zas sustitutos/as de los Juzgados de Alicante/Alacant, Alcoy/Alcoi, Benidorm, Dénia, Elche/Elx, Elda, Ebi, Novelda, Orihuela, San Vicente del Raspeig/Sant Vicent del Raspeig, Torrevieja, Villajoyosa/Vila Joiosa (La), Villena, y nombrar para el año judicial 2018/2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento 2/2011, de 28 de Abril, de la Carrera Judicial, para el cargo de Magistrado/a suplente o juez/za sustituto/a, en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, a:

Jose M.^a Calzada Peñalosa, Verónica López Yagües, Clara Moya Guillem, M.^a del Mar Carrasco Andrino, Mercedes Fernández López, Luis Miguel García Lozano, Pilar Iñiguez Ortega, Alicia I. Oliver Vidal, Manuel Romero Diez y Soledad Ruiz de la Cuesta, para el cargo de Magistrado/a suplente de la Audiencia Provincial de Alicante; previa aceptación de la renuncia de José M.^a Calzada Peñalosa al cargo de igual clase la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia.

Mireia Albert García, Javier Almonacid Lamelas, Encarnación Cabeza Rodríguez, Rafael Juan Juan Sanjose, Indira Rivero Fernández, para el cargo de Magistrado/a suplente de la Audiencia Provincial de Valencia; previa aceptación de la renuncia de Indira Rivero Fernández al cargo de Jueza sustituta de los Juzgados de Teruel, Alcañiz y Calamocha.

Daniel García del Mar, para el cargo de Magistrado suplente de la Audiencia Provincial de Castellón.

Cristina Aloy Martínez, Manuel Arlandis Ruiz, Margarita de la Vega Fernández, M.^a Milagros García Marugan, Carina Marti Ferrer, Celia Más Moscardó, Alicia Millet Fenollat, para el cargo de Juez/a sustituto/a de los Juzgados de Valencia, Alzira, Carlet, Catarroja, Gandía, Liria, Massamagrell, Mislata, Moncada, Ontinyent y Paterna, Picassent, Quart de Poblet, Requena, Sagunto, Sueca, Torrent y Xativa.

M.^a Ángeles Pérez Botella, Alfonso Allue Fuentes, José María Bernabeu Vergara, Nuria Jurado Román, Ana Isabel Orts Rodríguez, Carmen Ballesteros Escribano, Lourdes Carceles Moya, Belén Fernández Álvarez, Mónica García Vila, M.^a Aranzazu Llorente Salinas, Manuel M. Ocaña Gámez, Marta Rodríguez Arellano y Laura Seguí Ferrándiz, para el cargo de Juez/a sustituto/a de los Juzgados de Alicante, Alcoy, Alicante, Benidorm, Denia, Elche, Elda, Ibi, Novelda, Orihuela, San Vicente del Raspeig, Torrevieja Villajoyosa y Villen, previa aceptación de la renuncia de Nuria Jurado Román al cargo de Jueza sustituta de los Juzgados de Valencia, Alzira, Carlet, Catarroja, Gandía, Liria, Massamagrell, Mislata, Moncada, Ontinyent y Paterna, Picassent, Quart de Poblet, Requena, Sagunto, Sueca, Torrent y Xativa.

María Inmaculada Domínguez Oliveros, Fernando Hernández Gujarro y Carmen Lloret Beneito, para el cargo de Juez/a sustituto/a de los Juzgados de Castellón de la Plana, Nules, Segorbe, Vila real y Vinaroz, previa aceptación de la renuncia de María

Inmaculada Domínguez Oliveros y Carmen Lloret Beneito al cargo de Magistradas suplentes de la Audiencia Provincial de Castellón.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 4 de octubre de 2018.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.